



Ayuntamiento de Ibros

23450 IBROS (Jaén)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

D^a. María Gámez Mendoza

D^a María Dolores Pardo Suarez

D. Alfonso Framit Nájera

D^a Francisca Martínez Sáez

D. Jesús Gabino Díaz Sánchez

D^a M.^a Josefa Carmona Bueno

D^a. Teresa Mendoza Nájera

No asisten:

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. Sergio Jiménez Caballero

En Ibros (Jaén), a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

Siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

Secretaria-Intervención

D^a Nicasia Marín Valcárcel

PRIMERO. – TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE LA COORPORACIÓN MUNICIPAL DE D. PEDRO MANUEL TRIBALDOS MORENO, MEDIANTE JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Por el Sr. Alcalde, se expone a los señores asistentes que, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 27 de marzo de 2025, esta Corporación tomó conocimiento de la renuncia manifestada por el Concejales del Grupo Municipal IBROS, UNIDAD Y FUTURO, D. Luis Maria Martos Garrido, mediante escrito presentado por registro de entrada con el nº 2025-E-RC-351 y fecha 6 de marzo de 2025:



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Considerando el expediente tramitado conforme a la normativa aplicable, tras la anterior renuncia y toma de conocimiento, por la Junta Electoral Central, fue remitida a este Ayuntamiento la credencial de D. Pedro Manuel Tribaldos Moreno, con DNI 53****28-X, para que pudiera tomar posesión de su cargo. A estos efectos, y previa presentación en este Ayuntamiento de la Declaración de Bienes, actividades y de Incompatibilidades del Sr. Tribaldos, corresponde dar posesión de su cargo, como concejal del Grupo IBROS, UNIDAD Y FUTURO de la Corporación, a D. Pedro Manuel Tribaldos Moreno, con DNI 53****28-X

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno toma conocimiento a través del siguiente,

ACUERDO

Examinada la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de D. Pedro Manuel Tribaldos Moreno, con DNI 53****28-X, de la que tomó conocimiento el Pleno de la Corporación, previa manifestación de: “Si Prometo” de la siguiente fórmula:

“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ibros, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

La Corporación Municipal, tomo conocimiento de la toma de posesión de su cargo como nuevo Concejal del Grupo Municipal IBROS, UNIDAD Y FUTURO del Ayuntamiento de Ibros.

Finaliza el Sr. Alcalde, dando la bienvenida a D. Pedro Manuel Tribaldos y deseándole que la labor que desempeñe como concejal, sea para el bien del municipio de Ibros.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 5/2025 FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente,



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito nº 1/2025, el pendiente de aplicación resultante del Estado del Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio 2024, por Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos a 31 de diciembre por conceptos compensados por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, así como la obra de emergencia en la cubierta del Centro de Salud, cuya actuación es necesaria llevar a cabo por los daños catastróficos que han supuesto las fuertes lluvias acontecidas durante el mes de marzo.

Considerando que en el vigente Presupuesto no existe crédito suficiente para afrontar los gastos que más adelante se especifican siendo estos de urgente realización sin que los mismos puedan esperar al siguiente presupuesto para poder afrontarlos.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Considerando que las reclamaciones presentadas, en su caso, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Examinado el expediente tramitado de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 5/2025.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, *con cargo al Remanente Líquido de Tesorería*, según el siguiente detalle:

Reconocimiento Extrajudicial de crédito 1/2025:

Partida Presupuestaria (gastos)				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Créditos extras que precisan
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					
2	2	6	22609330	Publicidad Belén viviente 2024.	726,00
2	2	6	22609338	Campaña de promoción, publicidad y difusión Navidad 2024/2025	1.210,00
2	2	6	22609330	Servicio de fontanería para el Belén viviente 2024.	878,46
2	2	6	22609330	Servicio de electricidad para el Belén viviente 2024 y averías	2.616,00
2	2	6	22609330	Suministro y colocación de arcos para del Belén viviente en calle Virgen de los Remedios y calle Gradas. Belén viviente 2024.	4.089,80
2	2	6	22609330	Suministro y colocación de tableros para pozo del Belén viviente 2024.	1.912,00
2	2	6	22609338	Acompañamiento inauguración alumbrado Navidad 2024 y Cabalgata de Reyes.	1.400,00
2	2	6	22609330	Montaje belén viviente 2024, 13 paradas con un total 32 metros con estructuras toldos e iluminación.	1.793,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					14.625,00

Pendiente de aplicación, resultante del Estado del Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio 2024, por Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos a 31 de diciembre, por conceptos compensados por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Aplicación Presupuestaria (gastos)				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Créditos extras que
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		precisan
				SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	
2	2	6	22609338	Limpieza fiestas virgen de los Remedios 2024, según estudio económico de la Diputación Provincial de Jaén.	4.175,95
2	2	1	22199172	Gastos derivados del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración de residuos. 2º Trimestre	5.712,18
2	2	1	22199172	Resto 2º Trimestre. Gastos derivados del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración de residuos. 2º Trimestre	2.211,48
2	2	1	22199172	3º trimestre. Gastos derivados del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración de residuos.	1.535,49
				Total Suplemento de créditos pendiente de aplicación	13.635,10

Obra actuación de emergencia en la cubierta del Centro de Salud:

Aplicación Presupuestaria (gastos)				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Créditos extras que
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		precisan
				CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
6	1	9	61900312	Actuación de emergencia en cubierta del centro de salud	6.098,40

SEGUNDO. - La financiación del total de **34.359,04 €.** de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente liquido de Tesorería 34.359,04 €.

Partida Presupuestaria (Ingresos)				TÍTULO DE LA PARTIDA	Importe
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		
8	7	0	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	34.359,04 €

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y

presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Ibros a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE.”



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 11 de abril de 2025, acuerda, siete votos a favor, correspondientes, cinco a los señores asistentes del Grupo PSOE y dos, correspondiente al Grupo P.P. y dos abstenciones, correspondientes los señores del Grupo Ibros, Unidad y Futuro, se acuerda aprobar la propuesta más arriba transcrita, en sus propios términos.

Por tanto, queda aprobada, por mayoría absoluta de los miembros que la forman de derecho, la anterior Propuesta de la Alcaldía, en los términos más arriba transcritos.

TERCERO. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a diferentes conceptos por servicios prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 14.625,54euros.

Dada la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados no contabilizadas en el ejercicio en que han sido prestadas, por varias razones, principalmente por retrasos en la presentación de la factura o retrasos en su tramitación interna, o por falta de comprobación material de la inversión.

Se propone la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

ACUERDO

PRIMERO. - Reconocer las siguientes facturas y Aprobar el gasto que asciende a 14.625,54 euros, para Reconocimiento Extrajudicial de crédito 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Reconocimiento de Factura n°	n° registro	DESCRIPCIÓN	Tercero	Euros
Progr.	Económica					
330	22609	C2024/1001587	2025/66000021	Publicidad Belén viviente 2024.	Diario Jaén	726,00
338	22609	2024463	2025/66000036	Campaña de promoción, publicidad y difusión Navidad 2024/2025	Canal Baeza la Loma SL.	1.210,00
330	22609	Emit 4	2025/660000194	Servicio de fontanería para el Belén viviente 2024.	Diego Garrido Martínez	878,46
330	22609	Emit 8	2025/66000206	Servicio de electricidad para el Belén viviente 2024 y averías	Miguel Angel Rus Rus	2.616,02
330	22609	Emitd4	2025/66000232	Suministro y colocación de arcos para del Belén viviente en calle Virgen de los Remedios y calle Gradadas. Belén viviente 2024.	Alfonso Garzón Martínez	4.089,80



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

330	22609	Emitd5	2025/66000233	Suministro y colocación de tableros para pozo del Belén viviente 2024.	Alfonso Garzón Martínez	1.912,04
338	22609	17	2025/66000227	Acompañamiento inauguración alumbrado Navidad 2024 y Cabalgata de Reyes.	Asociación musico cultural Nuestra Señora de los Remedios.	1.400,00
330	22609	1	2025/66000311	Montaje belén viviente 2024, 13 paradas con un total 32 metros con estructuras toldos e iluminación.	Teresa Carrasco Carrasco	1.793,22
				TOTAL GASTOS.....		14.625,54

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

En Ibros a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde”

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 11 de abril de 2025, acuerda, siete votos a favor, correspondientes, cinco a los señores asistentes del Grupo PSOE y dos, correspondiente al Grupo P.P. y dos abstenciones, correspondientes los señores del Grupo Ibros, Unidad y Futuro, se acuerda aprobar la propuesta más arriba transcrita, en sus propios términos.



Por tanto, queda aprobada, por mayoría absoluta de los miembros que la forman de derecho, la anterior Propuesta de la Alcaldía, en los términos más arriba transcritos.

CUARTO. – DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente,

“RESOLUCIÓN

Expediente nº: 323/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y al que corresponden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 24 de marzo de 2025 se dictó Resolución de Aprobación de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Con posterioridad y con carácter previo a su formalización ha sido advertido error en los anexos a la Resolución, en cuanto a anulaciones de derechos reconocidos no contemplados, afectando al importe total del Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería para gastos generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Efectuar las siguientes correcciones de errores:

Donde dice:

” PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2024 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos se presentan anexos a esta Resolución.

Estado del Remanente de Tesorería

Ejercicio 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57.566	1. (+) Fondos líquidos		3.506.952,29		2.997.950,00
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		959.959,59		963.073,29
430	- (+) del Presupuesto corriente.....	206.973,66		290.553,25	
431	- (+) de Presupuestos cerrados.....	649.289,63		579.450,89	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	103.696,30		93.069,15	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		413.987,81		466.430,93
400	- (+) del Presupuesto corriente.....	214.503,30		266.859,17	
401	- (+) de Presupuestos cerrados.....	158.683,37		152.560,78	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	40.801,14		47.010,98	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		13.635,10		0,00
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva....	0,00		0,00	
555,558,558,558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva....	13.635,10		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		4.066.559,17		3.494.592,36
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		376.094,96		355.667,89
	III. Exceso de financiación afectada		638.211,78		523.241,58
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II – III)		3.052.252,43		2.615.682,89
	V. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos a 31 de diciembre		13.635,10		0,00
	VI. Acreedores por Devolución de Ingresos pendientes a 31 de diciembre		141,56		2.117,27
	VII Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV – V – VI)		3.038.475,77		2.613.565,62



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	2.818.173,75	2.113.332,20		704.841,55
b. Operaciones de capital.....	372.303,27	491.373,85		-119.070,58
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	3.190.477,02	2.604.706,05		585.770,97
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).....	3.190.477,02	2.604.706,05		585.770,97
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			429.396,13	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			560.385,07	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5).....				-130.988,94
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....				454.782,03

Debe decir:

“PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2024 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos se presentan anexos a esta Resolución.

Estado del Remanente de tesorería.

Ejercicio 2024



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,566	1. (+) Fondos líquidos		3.506.952,29		2.997.950,00
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		955.456,29		963.073,29
430	- (+) del Presupuesto corriente.....	202.470,36		290.553,25	
431	- (+) de Presupuestos cerrados.....	649.289,63		579.450,89	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	103.696,30		93.069,15	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		414.399,57		466.430,93
400	- (+) del Presupuesto corriente.....	214.915,06		266.859,17	
401	- (+) de Presupuestos cerrados.....	158.683,37		152.560,78	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	40.801,14		47.010,98	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		13.635,10		0,00
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva....	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva....	13.635,10		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		4.061.644,11		3.494.592,36
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		376.094,96		355.667,89
	III. Exceso de financiación afectada		638.211,78		523.241,58
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II – III)		3.047.337,37		2.615.682,89
	V. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos a 31 de diciembre		13.635,10		0,00
	VI. Acreedores por Devolución de Ingresos pendientes a 31 de diciembre		141,56		2.117,27
	VII Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV – V – VI)		3.033.560,71		2.613.565,62

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	2.818.173,75	2.113.743,96		704.429,79
b. Operaciones de capital.....	372.303,27	491.373,85		-119.070,58
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	3.190.477,02	2.605.117,81		585.359,21
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).....	3.190.477,02	2.605.117,81		585.359,21
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			429.396,13	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			560.385,07	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5).....				-130.988,94
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....				454.370,27



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

TERCERO. - Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. - Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén*,* en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ibros a fecha de la firma electrónica
El Alcalde,

En Ibros, a fecha de firma electrónica.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y cincuenta minutos del día dieciséis de abril de 2025, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.